



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220009100. Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que por intermedio de apoderada judicial presento el señor DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ RIOS en contra de la señora JENNIFER DIANETH MARTINEZ CASTROS, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- Deberá de adecuarse el poder otorgado, en el sentido de indicar la causal en la que se funda la presente demanda de divorcio.*
- 2.- Se tendrá que señalar en el encabezado de la demanda el lugar de domicilio del demandante, como también en el acápite de las notificaciones se tendrá que plasmar su dirección física y de correo electrónico donde recibirá notificaciones judiciales.*
- 3.- No se acredita la remisión del libelo genitor y sus anexos a la demandada, conforme lo ordena el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.*
- 4.- Se previene al actor en el sentido de indicársele que la petición de pruebas testimoniales no reúne las exigencias del artículo 212 del Código General del Proceso.*

*Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***

Téngase a la abogada HEIDY CAROLINA BERNAL BARBOSA como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **052** del **31 DE MAYO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria